

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/AQ-0642/03/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/78

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2024

**C. JESUS HORACIO CARO MORENO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Marzo de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 62 de fecha 24 de Julio de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 11 de Septiembre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 26 de Abril de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. CONFORMADO POR LOS PREDIOS PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CUMBRECITA, PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAPULIN Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CUMBRECITA.	Guachochi	Chihuahua	C. JESUS HORACIO CARO MORENO

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	288186.704	2956616.991
2	288205.017	2956531.604
3	288226.835	2956492.096
4	288192.044	2956401.285
5	288205.607	2956347.034
6	288249.833	2956223.791
7	288277.548	2956176.026





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/AQ-0642/03/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/78

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2024

8	288505.165	2956029.196
9	288581.234	2955987.918
10	288670.702	2955940.281
11	288249.531	2955858.588
12	287448.621	2955698.888
13	287403.892	2955726.844
14	287398.301	2955753.401
15	287345.186	2955884.791
16	287313.038	2955977.043
17	287336.8	2956042.738
18	287342.391	2956333.473
19	287433.963	2956316.041
20	287532.852	2956355.913
21	287823.497	2956473.1
22	288002.76	2956589.509
23	288175.885	2956667.437

Nombre del predio: POLÍGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	288863.806	2956649.01
2	288841.36	2956337.747
3	288727.111	2956228.579
4	288776.839	2956065.415
5	288787.802	2956029.443
6	288745.25	2955936.553
7	288731.586	2955934.142
8	288713.567	2955930.962
9	288663.467	2955944.378
10	288581.402	2955988.483
11	288277.231	2956176.15
12	288249.704	2956225.814



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/AQ-0642/03/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/78

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2024

13	288205.988	2956347.57
14	288192.018	2956403
15	288227.084	2956492.377
16	288205.136	2956531.915
17	288176.493	2956669.104
18	288184.25	2956670.807
19	288199.299	2956676.629

Nombre del predio: POLÍGONO 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	285284.784	2959433.71
2	285427.337	2959460.762
3	285235.024	2959223.411
4	285226.64	2959213.064
5	285314.063	2959194.822
6	285282.552	2959069.196
7	285057.433	2959131.407
8	285072	2959227
9	285080.8	2959322.925
10	285306.707	2959600.759

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. CONFORMADO POR LOS PREDIOS PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CUMBRECITA, PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAPULIN Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CUMBRECITA.	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/33

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0642/03/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/78

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2024

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. CONFORMADO POR LOS PREDIOS PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CUMBRECITA, PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAPULIN Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CUMBRECITA.	106.2308	78.31	43.85

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. CONFORMADO POR LOS PREDIOS PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CUMBRECITA, PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAPULIN Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CUMBRECITA.	43.85 ( cuarenta y tres punto ochenta y cinco )	2857.31 ( dos mil ochocientos cincuenta y siete punto treinta y uno )

Nombre del predio: C.P. CONFORMADO POR LOS PREDIOS PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CUMBRECITA, PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAPULIN Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CUMBRECITA.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/09/24 - 31/12/24	Alnus sp.	6.64	.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/09/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	6.64	1.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/09/24 - 31/12/24	Pinus spp.	6.64	443.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/09/24 - 31/12/24	Quercus sp.	6.64	75.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Alnus sp.	7.26	4.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	7.26	25.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	7.26	468.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	7.26	92.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Alnus sp.	11.22	12.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	11.22	26.59	Metros cúbicos v.t.a.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/AQ-0642/03/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/78

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2024

5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	11.22	536.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	11.22	17.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	Alnus sp.	9.92	6.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	9.92	18.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	9.92	525.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	9.92	71.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	Alnus sp.	8.81	11.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus sp.	8.81	18.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	8.81	494.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus sp.	8.81	4.69	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. CONFORMADO POR LOS PREDIOS PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CUMBRECITA, PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAPULIN Y PREDIO RUSTICO	D-08-027-CUM-018/24





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0642/03/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/78

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2024

DENOMINADO LA CUMBRECITA.

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los*





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/AQ-0642/03/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/78

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de septiembre de 2024

*recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
- C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua. Presente.
- C. Encargado del despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
- C. Archivo.

MDR/SRU/NBG



